Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00075

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO- MODALIDAD DE LEASING**, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A, en contra de GABRIELA VALENCIA VASQUEZ, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; empero el despacho niega tal pedimento, por cuanto éste asunto fue rechazado y archivado desde el pasado 29 de marzo de 2022 al no ser subsanado oportunamente por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
7 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8a2bdf7d077f2704536cc9571b811ad239521b9a7cd09f9424aeacec66080d**
Documento generado en 06/10/2022 10:10:06 AM

P.A.R.V.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica